## CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1100/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 420/2013. (2015061107)

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 420/2013, promovido por el procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de Doña María Altagracia Frías García, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de fecha 27 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29 de octubre de 2012 de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se deniega la ayuda económica prevista para mujeres víctima de violencia de género, se ha dictado sentencia firme.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en ejecución de resoluciones judiciales (DOE n.º 58, de 30 de julio), establece que la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## **RESUELVO:**

Acordar la ejecución de la Sentencia N.º 1100/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala Contencioso Administrativo en el Procedimiento Ordinario 420/2013, en los términos siguientes:

Primero: "Estimamos el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de Doña María Altagracia Frías García, contra la resolución de 27 de marzo de 2013 de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y, en consecuencia:

- 1. Anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho.
- 2. Condenamos a la Junta de Extremadura a abonar en su caso y tras la tramitación del oportuno expediente, a Doña María Altagracia Frías García la cantidad que pudiera corresponderle como ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género con carencia de recursos económicos o especiales dificultades de empleabilidad.

Con imposición de costas a la Administración demandada".

Segundo: Abonar a Doña María Altagracia Frías García la cantidad de 5.112 euros hasta su completo pago.

Mérida, a 23 de enero de 2015.

El Director General de Política Social y Familia
JUAN BRAVO GALLEGO

• • •